



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2019-00005-00
Demandante: ALDIA S.A.S.
Demandado: AMILE MARIA ESPINOSA TOBAR Y ALIANZA BETHEL S.A.S.

Bucaramanga, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la petición de medidas cautelares presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se observa que se ajusta a los preceptos del artículo 599 del C.G.P., por lo que al tenor de lo establecido en los artículos 593 y 595 ibidem, se accederá al decreto de lo solicitado.

Por lo brevemente expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE

DECRETAR el EMBARGO del REMANENTE del producto de los bienes embargados y de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada ALIANZA BETHEL S.A.S., identificada con Nit. 900.608.170-1, dentro del proceso ejecutivo identificado bajo el consecutivo No. 680014003001-2018-00806-00 de conocimiento del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

Se limita la medida a la suma de quince millones doscientos cuarenta mil pesos m/cte. (\$15.240.000,00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 013 Hoy 10 de febrero de 2021, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2833e0d1de681aabd5e514058f1f01bae8a03bfbe67c090db440e25ce41eecac**
Documento generado en 09/02/2021 11:06:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>